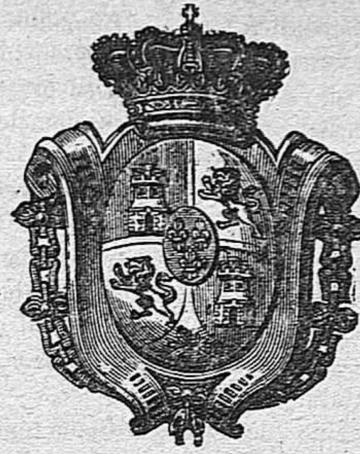


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Mel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 3248.

Estadística.—Censo de poblacion.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

«La Direccion general de Rentas Estancadas, en virtud de una consulta que por la de mi cargo se les dirigió en primero del actual acerca de las clases de papel en que las Juntas provinciales y municipales del Censo deben extender las actas de las sesiones que celebren, me manifiesta que las actas que levanten las Juntas provinciales y de distrito municipal con ocasion de los trabajos del Censo deben considerarse para los efectos de la renta del sello del Estado como documentos estadísticos comprendidos en el párrafo 5.º del art. 45 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y extenderse en papel del sello de oficio.—Cuya resolucio, por ser de interés general en la ocasion presente, he creído oportuno comunicar á V. S. para que, á su vez, se sirva darla á conocer á todas las Juntas del Censo que en el día se hallan funcionando en esa provincia, á los efectos que son consiguientes.»

Lo que se hace saber por medio de

este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Juntas encargadas de la formacion del Censo de poblacion.

Tarragona 17 Diciembre de 1877.—El Gobernador, Antonio Senarega.

Núm. 3249.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Marimon, vecino de Santa Coloma, la cédula personal expedida á su favor en 30 de Setiembre último, bajo el núm. 68; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 18 Diciembre de 1877.—El Gobernador, Antonio Senarega.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3250.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas.—Parcelas.

Don Cándido Planas, vecino de esta capital, en nombre y representacion de D.ª Rosa Masalles y Viñas, vecina de Barcelona, ha pedido á esta Administracion como parcela una pequeña porcion de terreno que formaba parte integrante de la antigua carretera que conducia de Reus á Falsét, colindante con la finca que esta última interesada posee en término de las Voltas.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* por sí, con arreglo á lo dispuesto en la instruccion sobre parcelas de 20 de Marzo de 1865, hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 17 Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 3251.
Negociado de Propiedades.
Relacion de los deudores por plazos de fincas de la segunda quincena del mes de Noviembre del corriente año.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. — Pesetas.
Domingo Grego.....	Tortosa....	577'50
José Pallarés.....	Arnes.....	317'76
Francisco Sampey....	Idem.....	90'00
José Albiol Armengol..	Godall....	75'51
Juan Dalmau.....	Riera.....	75'00
Isidro Tarragó.....	Valls.....	26'50
Rafael Cañellas.....	Tarragona..	216'25
El mismo.....	Idem.....	225'00
Pedro Munté.....	Vilavert....	28'25
Pablo Malet.....	Biure.....	36'25
Francisco Miret.....	Idem.....	47'63
Josefa Martí.....	Cambrils...	41'67
Antonio Romeu.....	Idem.....	101'00
Juan Bertran.....	Viñols.....	71'88
Jacinto Calvet.....	Puigpelat..	48'13
Rosa Corbella.....	Sta. Coloma.	210'00
Juan Fontanell.....	Bonastre...	131'25
Pablo Ramon Socias...	Vendrell...	25'75
Antonio Borrás.....	Espluga....	75'00

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.

Tarragona 15 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 3252.
Relacion de vencimientos por plazos de fincas correspondientes á la primera quincena del mes de Enero de 1878.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. — Pesetas.
Cayetano Baulenas....	Tortosa....	3001'50
José Monté.....	Ascó.....	181'25
Juan Sagarra.....	Ulldecona..	250'00
José Biarnés.....	Ascó.....	87'50
José Monté.....	Idem.....	600'00
José Piñol.....	Tortosa....	525'00
Francisco Mangrané...	Idem.....	137'50
Joaquin Fontanet....	Bot.....	137'50
Pascual Sales.....	Ulldecona..	201'75
Vicente Mora.....	Idem.....	55'00
Jaime Fortuny.....	Caseras....	1620'00
José Gas Arasa.....	Tortosa....	2280'00
Lúcas Sales.....	Ulldecona..	87'50
Domingo Mallol.....	Tarragona..	40'00

Nombre del deudor.	Vecindad.	Importe. — Pesetas.
Jaime Corbella.....	Forés.....	9'25
Castor Roig Trilla....	Idem.....	6'37
El mismo.....	Idem.....	5'13
Cayetano Domenech...	Vila.ª Prades	53'26
Francisco Sabaté.....	Puntils...	31'25
Jaime Llorach.....	Idem.....	10'00
Delfin Rius.....	Tarragona..	277'50
Jaime Llorach.....	Puntils...	28'75
Ramon Civit.....	Blancafort..	61'25
Ramon Vallés.....	Vallclara...	85'12
Salvador Hugueta....	Vallespinosa	40'88
Ramon Inglés.....	Idem.....	12'50
Francisco Monserrat..	Morell....	604'65
José Civit.....	Sarreal....	43'00
Juan Garriga.....	Figuerola..	132'50
Juan Oliva.....	Idem.....	100'00
Ramon Fabregat.....	Forés.....	11'37
Juan Inglés.....	Vallespinosa	61'38
Fernando Vidiella....	Mora de Ebro	70'36
José Bonet.....	Sarreal....	46'87
José Fusté.....	Idem.....	46'77
Juan Tarragó.....	Idem.....	39'06
Ramon Miró.....	Idem.....	61'46
Juan Farriol.....	Montblanch.	100'40
Francisco Solé.....	Espluga....	70'00
Pedro Duch.....	Catllar....	33'33
Francisco Puigjener...	Biure.....	8'55
Pablo Atmetller.....	Barcelona..	9024'30
El mismo.....	Idem.....	1057'65
Teodoro Gonzalez....	Tortosa....	231'10
Magin Barrufet.....	Selva.....	55'05
Antonio Espelta.....	Amposta...	384'00
Juan Figueras.....	Botarell...	310'05

Lo que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.

Tarragona 17 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 3253.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

Debiendo de procederse en este pueblo á los arriendos con venta exclusiva de las especies de consumos y de la sal, para cubrir el impuesto señalado á este pueblo por dichos conceptos en el año económico de 1877-78, se anuncian las subastas, la primera para el día 23 del actual y hora de

once á doce de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma, y en caso de no ofrecer ningun resultado la primera, se verificará otra el dia 26 del mismo, y el dia 30 del propio mes otra en caso necesario, todas en la misma hora y punto arriba dicho.

Llorach 15 de Diciembre de 1877.
—P. O.—Pablo Bertoli, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 3254.

Don Francisco de Orellana y Fernandez, Abogado del Ilre. Colegio de la ciudad de Sevilla, condecorado con la cruz de primera clase de la orden civil de Benificencia y otras y Juez de primera instancia de la villa de Igualada.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramon Martí y Sabater, de Piera, y á los conocidos por Bañolas, de cincuenta años de edad, carpintero, de Martorell; Palet, de Rubí, de estatura baja, viste pantalon y chaqueta de lana mezcla oscuro, y gorro encarnado; Mus, arriero, de bastantes años de edad, de Martorell, Anton, de Vilanova; Pau y Rabasa, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve dias, se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que se instruye por lesiones y sucesiva muerte de D. Francisco Ninon y lesiones á D. Jacinto Tió, ámbos vicarios de la villa de Piera; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Igualada á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por orden de S. S., Ldo. Luis G. Moy, Escribano.

Núm. 3255.

Don Rodrigo Morillo Cárdenas, Juez de primera instancia de este partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en méritos de la causa criminal que instruyo contra Simon Jué y Deusá, de treinta y siete años de edad, viudo, vecino de Llampayas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y otros, sobre asesinato de Juan Fausellas, vecino de Ullestret, en la noche del ocho Mayo de mil ochocientos setenta y seis, tengo decretada su detencion con auto de primero del pasado; y en su virtud encargo á los Sres. Jueces de primera instancia en cuya circunscripción se encuentre, y á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial que tuvieren noticia del paradero del referido Simon Jué, procedan á su detencion y conduccion con la debida seguridad á mi disposicion, á los efectos de justicia.

Dada en La Bisbal á los siete Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Rodrigo Morillo.—Por su mandado, Francisco Mallol, Escribano.

Núm. 3256.

Don Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de José Miret y Sagalá, natural de Santa Coloma de Queralt, vecino de esta ciudad, viudo en primeras nupcias de María Bonet, casado despues con Francisca Ollé y tambien con Francisca Sardá, cerrajero, de cuarenta y cuatro años de edad, sordo; y obtenida, disponer su conduccion á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado; previniéndose al propio tiempo al referido José Miret y Sagalá, que dentro el término de quince dias se presente en este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre celebracion de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento que no compareciendo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Enrique Monfort.—Por mandado de S. S., José María Salvany, Escribano.

Núm. 3257.

Don Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la detencion y conduccion á este Juzgado de Antonio Blanch y Rué, natural y vecino de Masalcoreig, recaudador que fué de contribuciones de varios pueblos de este partido, y de oficio tejedor, cuyas señas personales á continuacion se expresan: edad cuarenta y un años, estatura alta, pelo canoso, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, color bueno, tiene una cicatriz en la ceja izquierda; al que al propio tiempo se le cita para que comparezca en este Juzgado en el término de quince dias, á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre malversacion de caudales públicos, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lérida á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Joaquin Rius.

SECCION DE ANUNCIOS.

DERECHO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL ó tratado general teórico-práctico de las atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos en todos los ramos que por las leyes les están encomendados despues de las reformas de la ley de 16 de Diciembre de 1876, por Don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico *el Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales*.

Cinco tomos en 4.º mayor con 4.000 páginas de lectura, letra compacta y esmerada impresion.

Esta importantísima obra, que se acaba de publicar, trata extensamente de todos los ramos de la Administracion provincial y municipal, y contiene la jurisprudencia dictada sobre cada materia, la legislacion vigente, modelos para bandos y reglamentos de todas clases, y un extenso *Proyecto de Ordenanzas municipales* que puede servir de guia para formar las de las poblaciones que no las tengan, ó para reformar las antiguas con arreglo á los usos, necesidades y adelantos del dia.

El tomo 1.º contiene una Reseña histórica del desvolvimiento del Derecho y régimen municipal, desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias, y del particular de España, con un exámen comparativo de las diversas Leyes Municipales españolas, desde 1823 hasta 1877, y además todo lo relativo á la division territorial; derechos y obligaciones de los ciudadanos dentro del Municipio y de la provincia; elecciones; Administracion civil de las provincias; organizacion y atribuciones de las Diputaciones; gobierno y organizacion de los Municipios; Administracion local y publicacion de las leyes.

En el tomo 2.º se trata del gobierno político de los distritos municipales y atribuciones de los Alcaldes; proteccion y seguridad personal; orden público; espectáculos y diversiones; moral y costumbres públicas; cárceles; policía municipal, de abastos, urbana y de construcciones ó sea Obras públicas, y termina con un Proyecto de Ordenanzas municipales.

Comprende el tomo 3.º todo lo re-

ferente á los bienes de Propios y comunes de los pueblos; roturaciones; aprovechamientos; montes; Pósitos; créditos y litigios de los Ayuntamientos; desamortizacion; propiedad agrícola; colonias y Bancos agrícolas; ganadería; policía rural, aguas, canales y riegos; minas; ferro-carriles, carreteras y caminos; correos y telégrafos, etc.

El tomo 4.º abraza lo relativo á las quintas y reemplazos; alojamientos, bagajes y suministros; contribuciones directas é indirectas; subsidio; consumos; derechos reales y trasmisiones de dominio; recaudacion y procedimiento administrativo.

Por último, en el tomo 5.º se halla todo lo concerniente á impuestos extraordinarios y de guerra; papel sellado y efectos timbrados; contabilidad municipal en todos sus ramos; presupuestos locales; contabilidad provincial y presupuestos de las Diputaciones; instruccion pública; sanidad terrestre y marítima; aguas minerales; cementerios y enterramientos; beneficencia en todos sus detalles; empleados de las Diputaciones y Ayuntamientos; relaciones entre la iglesia y el Estado é incidencias de las cuestiones religiosas; responsabilidad de Ayuntamientos, Diputaciones y Comisiones provinciales; recursos dealzada; jurisdiccion y Tribunales contenciosos; competencias; vias gubernativa y contencioso-administrativa y procedimiento contencioso; y concluye con un estenso índice alfabético de todo lo que contienen los cinco tomos, para facilitar más la consulta de todas las materias.

Esta obra es de gran utilidad para los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, Diputaciones, empleados de la administracion provincial, contribuyentes, y en general para toda clase de personas, cuyos intereses tengan relacion con los Municipios, con las Diputaciones ó con la administracion general del Estado.

Se remite la obra á cualquier punto, franco el correo y certificada, por 32 pesetas.

Se vende en las principales librerías y en la Administracion de «El Consultor de los Ayuntamientos», Torres, 13, Madrid.

IMPORTANTE.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia á quienes convengan ejemplares para formar la estadística del precio medio de frutos desde el año 1867 hasta el de 1876 reclamados en el *Boletín* núm. 281, se servirán dirigir el pedido de ellos en la imprenta de este periódico y se les remitirán á vuelta de correo.